

## **NOMBRES DE OFICIOS EN DOCUMENTOS SOBRE MINORÍAS ÉTNICO-RELIGIOSAS DE CODEA**

**Rocío Díaz Moreno**  
*Universidad de Alcalá*  
rocio.diaz@uah.es

**M.<sup>a</sup> Carmen Fernández López**  
*Universidad de Alcalá*  
carmen.fernandez@uah.es

*RESUMEN: El propósito de esta comunicación es poner de manifiesto algunos términos relativos a los oficios de hombres y mujeres de las minorías étnico-religiosas (musulmanes, judíos y gitanos) que residieron en la Península durante un periodo de trescientos años (1492-1794). Todos los vocablos analizados se han recogido en un corpus documental de ochenta textos, perteneciente a CODEA+2015, cuya tipología se centra en procesos de fe, ejecutorias de pleitos sobre acusaciones diversas y causas sobre la expulsión de los gitanos del reino de Valencia.*

*PALABRAS CLAVE: oficios, minorías, corpus lingüísticos, CODEA, léxico.*

## **NAMES OF THE PROFESSION IN DOCUMENTS ON ETHNIC- RELIGIOUS MINORITIES OF CODEA**

*ABSTRACT: The goal of this communication is to show some terms relative to the profession of men and women of the minorities ethnic-religious (muslims, jews and gypsies) who resided in the Peninsula during a period of three hundred years (1492-1794). All the analysed words have been taken in a corpus documentary of eighty texts, some of them already, incorporated to CODEA+2015, whose typology is focused on faith processes, executory of lawsuits on diverse accusations and causes on the expulsion of the gypsies of the kingdom of Valencia.*

*KEYWORDS: profession, minorities, linguistic corpus, CODEA, lexis.*

## NOMS DE MÉTIERS DANS LES DOCUMENTS RELATIFS AUX MINORITÉS ETHNO-RELIGIEUSES DE CODEA

*RÉSUMÉ: L'objectif de ce travail est de mettre en évidence certains termes relatifs aux métiers des hommes et des femmes des minorités ethno-religieuses (musulmans, juifs et gitans) qui résidaient dans la Péninsule pendant une période de trois cents ans (1492-1794). Tous les mots analysés ont été rassemblés dans un corpus documentaire de quatre-vingts textes, appartenant à CODEA+2015, dont la typologie est centrée sur des processus de foi, des exécutoires sur diverses accusations et des causes d'expulsion de gitans du royaume de Valence.*

*MOTS CLÉS: métiers, minorités, corpus linguistique, CODEA, lexique.*

Recibido: 15/10/2018. Aceptado: 24/03/2019

### 1. Introducción

El interés por presentar el siguiente trabajo sobre los nombres de oficios de las minorías étnico-religiosas que poblaron el territorio peninsular durante el periodo comprendido entre la Edad Media y la Ilustración se fundamenta en el valor de los estudios sobre el léxico para “obtener una visión más completa” de la historia del español<sup>1</sup> y de los aspectos socioculturales que la enmarcan y justifican.

Si algo ha caracterizado, y caracteriza, la sociedad española a lo largo de la historia es su multiculturalidad. La convivencia, asimilación e integración de todas las formas culturales e identidades de los movimientos sociales de las minorías étnicas que han pasado por nuestro territorio (musulmanes, judíos o gitanos) conforman no solo nuestra sociedad, sino también aspectos tan importantes como nuestra cultura y nuestra lengua. Gracias a la documentación conservada en los archivos, testimonio de su paso por el territorio peninsular, podemos rastrear y conocer la forma de vida de esas culturas, su vestimenta,

---

1. En esta misma línea se han de entender las palabras de Ramírez Luengo (2015: 292-293) en su estudio sobre el léxico médico: “si bien es de justicia señalar la existencia de estudios que sirven de marco explicativo general y otros más específicos en los que se lleva a cabo el análisis de vocablos concretos o su aparición en determinadas obras lexicográficas, lo cierto es que todavía son muchas y muy variadas las cuestiones que los estudiosos deben analizar al respecto para que se pueda obtener una visión más o menos completa del léxico”. Igualmente, Morala (2014: 5) destaca “el interés por obtener datos procedentes de registros y fuentes diferentes a las literarias que, en última instancia, servirán para completar nuestro conocimiento del léxico histórico”.

alimentación, religión, creencias, su lengua, sus denominaciones o su ocupación, entre otras características.

Con el fin de sacar a la luz algunas de esas evidencias se ha preparado un corpus documental, seleccionado y transcrito en CODEA+2015<sup>2</sup>, sobre gitanos, judíos y musulmanes, del que se estudia a continuación la terminología referida a los oficios desempeñados por las mencionadas minorías desde finales del siglo xv a finales del xviii.

## 2. Fuentes documentales: tipología y procedencia geográfica

El corpus textual sobre minorías que manejamos está constituido por 80 documentos de diversa longitud, todos ellos manuscritos, datados entre 1492 y 1794 y seleccionados de los fondos del Archivo Histórico Nacional, en concreto de la sección Inquisición, del Archivo General de Simancas, del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y del Archivo de la Corona de Aragón.

Previo a la descripción de la terminología, es necesario tener presente, por un lado, la tipología de los materiales utilizados y, por otro, su procedencia geográfica.

Con respecto a la tipología de los documentos, el corpus estudiado está formado por procesos de fe con acusaciones por profesar las religiones musulmana y judía; sirva como ejemplo el proceso contra Aldonça Ferrández, que pide perdón y piedad por todos los pecados, crímenes y excesos de herejía y apostasía que ha cometido, como realizar el ayuno mayor de los judíos, ponerse ropa limpia los sábados o comer carne de judíos y moros, entre otros (Molina de Aragón, Guadalajara, 1492, CODEA+2015-2498)<sup>3</sup>. Cuenta también con ejecutorias de pleitos sobre diversas acusaciones, entre las que destacan gitanos culpados de llevar armas, de hablar su lengua, de comprar y vender, de cometer hurtos o de ejercer la brujería; así encontramos el caso de María Teresa García, que se autoacusa, en primer lugar, de efectuar un pacto con el demonio, de su posesión diabólica y de cometer actos blasfemos y, en segundo lugar, de

---

2. Para la realización de este trabajo se ha contado con la financiación del Ministerio de Educación y Ciencia al proyecto “CODEA + 2015 corpus de documentos españoles anteriores a 1800”, FFI2012-33646.

3. Citamos los textos incorporando el lugar y fecha de su datación, el nombre del corpus y número identificador del documento en el mismo. Pueden consultarse en <http://corpuscodea.es/index.html>. Algunos documentos se referencian por la signatura del archivo correspondiente, porque todavía no han sido integrados al fichero de CODEA.

judaísmo (Granada, 1744, CODEA+2015-2501). Y, por último, procesos sobre la expulsión de los gitanos del reino de Valencia. Todos ellos constituyen una fuente excepcional por la minuciosa información que contienen sobre las personas que intervienen, pues aparte de la gran diversidad de oficios que se documentan en los manuscritos del corpus, se refleja la organización de la sociedad de la época y las relaciones entre sus individuos en función de variables como la edad, la procedencia, el estado civil, el nivel socioeconómico e, incluso, la creencia religiosa o etnia; se trata, por tanto, de testimonios que posibilitan un amplio abanico de estudios lingüísticos tanto sobre la lengua culta como popular.

En cuanto a la procedencia geográfica, la localización de los documentos arroja una valiosa información sobre los lugares preferidos por las minorías para su asentamiento y posterior arraigo durante el desempeño de sus actividades en el territorio peninsular.

Para ilustrar de una manera más clara su ubicación, a continuación, como vemos en la imagen 1, incluimos un mapa del territorio español peninsular, donde hemos señalado las provincias en las que se localizan los textos cotejados. De este modo, los procesos relativos a judíos van marcados en gris claro, los procesos sobre musulmanes, en gris medio, y, por último, los de gitanos en gris oscuro. En las zonas de confluencia se marcan con puntos en gris medio y gris oscuro, según el caso.

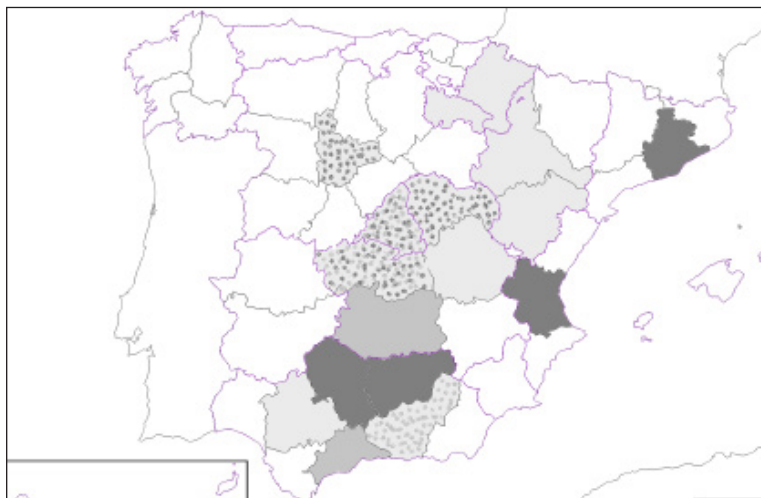


Figura 1. *Mapa con las zonas de ubicación de las minorías*

Por lo tanto, tal y como podemos observar en el mapa 1, los procesos sobre judíos, indicados en gris claro, se sitúan en: Molina de Aragón y Sigüenza, localidades de la provincia de Guadalajara, en Cuenca, en Toledo, en Valladolid, Madrid y Alcalá de Henares, en Sevilla, Logroño, Teruel y su municipio Sarrión, Ororbía, municipio de Navarra, Borja, localidad de Zaragoza y, por último, Granada.

Así mismo, las causas sobre musulmanes, marcadas en un tono gris medio, se ubican en las siguientes localidades: Toledo, Daimiel y Campo de Criptana de la provincia de Ciudad Real, Alcalá de Henares, Málaga y Granada.

Por último, los procesos sobre gitanos, marcados en gris oscuro, se encuentran en: Madrid, Toledo, Guadalajara, Valladolid, Baeza, municipio de Jaén, Córdoba, Valencia y Barcelona.

Por consiguiente, según la información reflejada en el mapa, se constata que las minorías estudiadas se establecen preferentemente en la parte centro-oriental de la Península. Dichos asentamientos convergen con dos de las principales redes de comunicación y comercio del interior peninsular, que articulaban en torno a ellas el resto de vías menores, desde la época romana con su red de calzadas, hasta el siglo xviii<sup>4</sup>. Por un lado, su ubicación coincidía con las vías Hercúlea y Augusta, la vía Augusta recorría el este peninsular desde los Pirineos por la Junquera, para seguir por Barcelona, Tarragona, Sagunto, Valencia y Cartagena, donde enlazaba con la vía Hercúlea, desde aquí ambas llegaban a Cádiz, una por el interior (valle del Guadalquivir y Sevilla) y otra por la costa mediterránea; por otro lado, discurría por parte de la vía Caesaraugusta-Emerita Augusta, que, procedente desde Burdeos, cruzaba los Pirineos por Roncesvalles, descendía por Navarra hasta Zaragoza y, desde ahí continuaba por Calatayud, Medinaceli, Guadalajara, Madrid-Alcalá y Toledo.

La geografía de un territorio determinado, en este caso la de la Península Ibérica, constituye un componente esencial para el movimiento demográfico y, en consecuencia, para la fijación de los usos lingüísticos de una comunidad. Tal y como señala Moreno Fernández (2014: 26), “el espacio es un factor social en la formación y evolución de las lenguas, como lo es para su articulación en modalidades y variedades”.

---

4. Según S. Madrazo (1984), “los caminos no responden a un plan general de comunicaciones terrestres. Obedecen a imperativos militares, repobladores, de peregrinación y de expansión agraria, comercial y urbana” (cit. en Diago y Laredo 2009: 351).

### 3. Nombres de oficios documentados en el corpus

En el corpus cotejado hemos registrado 53 términos que hacen referencia a ocupaciones o profesiones. Se pueden agrupar atendiendo a los diferentes grupos étnicos o religiosos estudiados y hemos tenido en cuenta a su vez la aparición de la mujer en los oficios más comunes en cada grupo.

#### 3.1. *Oficios presentes en la documentación sobre judíos*

En España, Sefarad, la etnia judía, constituyó una de las comunidades más prósperas. Desde la Edad Antigua, pasando por la época romana y la Edad Media hasta la Edad Moderna, los judíos sufrieron en algunas ocasiones fuertes persecuciones, pero en otras gozaron de cierta “protección” que garantizaba su vida, sus propiedades y su religión, pudiendo alcanzar un alto grado de relevancia económica y social. De entre los cargos que desempeñaban destacan arrendadores, financieros y comerciantes, ejercidos por la clase alta judía, minoría de judíos ricos e intelectuales, médicos, sastres, jubeteros, toqueros, curtidores, zapateros, pellejeros, herreros, etc. (oficios similares a los de los cristianos), y plateros, doradores, encuadernadores de libros, traductores y humildes agricultores (estos últimos ubicados, principalmente, en León, La Rioja o Guadalajara); si bien, como indica Hinojosa (2000: 39), “no es habitual encontrar judíos cultivadores de tierras, aunque sí propietarios de ellas, sin que lleguen nunca a constituir latifundios”<sup>5</sup>. El sector ganadero tuvo un papel secundario en la economía judía.

En nuestro corpus, las ocupaciones o profesiones desempeñadas por los hombres son muy variadas. Si la comunidad judía española fue importante por su número, aún lo fue más por su significación social. Se constituyeron como fieles servidores de los reyes, de ahí que, de entre los documentos relacionados con procesos judaizantes, destaquen los hombres de negocios, muchos de ellos relacionados con la Real Hacienda como *asentistas* de su Majestad<sup>6</sup> o *tesoreros* de las diferentes rentas reales, encargados de la custodia y distribución del tesoro real, ambos cargos de confianza en los palacios. Eran considerados la élite profesional en esta época y solían ocuparse de estos cargos importantes familias

---

5. Sus actividades dependían del lugar donde habitaban y del periodo histórico. En Ashkenaz, región del centro y este de Europa, los judíos desempeñaban principalmente labores relacionadas con la artesanía; en cambio, en Sefarad, Península Ibérica, trabajaban como profesionales, gracias a la realización de estudios superiores.

6. DRAE (1770): “el que hace asiento o contrato con el Rey o con el público para la provisión del ejército, presidios, etc.”.

portuguesas, muchas de ellas huidas a Bayona (Francia), como se describe en los documentos. Por ejemplo, en el proceso contra Diego Rodríguez Cardoso (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 51r-56r) (Toledo, 1658), *hombre de negocios* en todo el reino de Francia, pequeño de cuerpo, pelinegro, mucho pelo y poco bigote, a uso de Francia, de edad de treinta y seis años, portugués, también acusado de judaizar, se menciona a su padre, *asentista* de su Majestad (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 119r-123r) (Madrid, 1659) y a Diego Núñez de Silva, *arrendador de las rentas de su Majestad*, que en su declaración también cuenta cómo fue su propio proceso:

Diego Núñez Silva y que es natural de la ciudad de Lamego, en el reino de Por{13}tugal, y vecino de la ciudad de Ávila, y es de edad de quarenta y un años po{14}co más a menos, y es arrendador de las rentas de su Magestad de los unos {15} por ciento de la dicha ciudad de Ávila y su provincia. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 60r-66r) (sl., 1663)

El mismo Diego Rodríguez fue *mercader de lonja*, oficio considerado también de gran prestigio entre los hombres de negocios. Vendían al por mayor y constituían una élite dentro del grupo de mercaderes, pues algunos pertenecían a la nobleza y solían manejar grandes sumas de dinero.

Diego Rodríguez Cardoso es hombre bajo, {13} de cuerpo gordo, vigote negro, colorado de cara y blanco, {14} pelo negro un poco cano, de edad de quarenta y quatro {15} años de oficio mercader de lonja. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 33r-66v) (Toledo, 1660)

Un poco más adelante se habla de él como “mercader de todos los géneros”, frente a otros más especializados como Pedro Rodríguez, “galeno, mercader de silos y renques” en Sevilla (1654) (AHN, Inquisición, 1824, Exp. 7).

Se documentan los procesos de Antonio Rodríguez Gómez (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 13r-18v) (Madrid, 1648) y Rafael Méndez (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folios 33r-36v) (Toledo, 1660) que fue *cajero* de Fernando de Montesinos y antes *cobrador* en casa de Manuel Núñez Mercado; este hombre llegó con 22 años a ser el patrón y protector de todo un clan familiar, hasta que fue encarcelado por la Inquisición en 1652. Incluso contamos con el testimonio de Rafael de Sosa, hermano de Agustina de Sosa, que llevó la *renta de los Millones* (Cuenca, 1692, CODEA+2015-2487), impuesto por el que se gravaban los productos de alimentación de primera necesidad (carne, azúcar, pan, vino, vinagre, aceite y harina principalmente); los *vendedores* (Toledo, 1658)

realizaban sisas, o mermas de cantidad, en los pesos y medidas para lograr la cantidad asignada.

También podían considerarse privilegiados los encargados de la *renta del tabaco*, como Manuel Suárez, *arrendador del tabaco* del reino de Navarra, porque gozaban de ciertas compensaciones económicas y sociales, por ejemplo, eran aforados de Hacienda y tenían el derecho de portar armas, “tanto ofensivas como defensivas”<sup>7</sup>.

Manuel Suárez, vecino de la ciudad de Pamplona, arrendador del tabaco del reino de Navarra, natural de la villa de Baldemoro, que dista quatro leguas de la de Madrid, y que es de edad de treinta y dos años. (Navarra, 1659, CODEA+2015-2504)

El tabaco también llevaba asociados otros puestos de trabajo, como el de *guarda de tabaco*, que ejercía Francisco Temino, acusado en el proceso contra María Teresa García de llevarse contra su voluntad a María Teresa de casa de sus padres (Granada, 1749, CODEA+2015-2501); incluso parece ser que tenían un “traje” específico por el que los reconocían. La renta del tabaco contó con la protección de un privilegio “desde el mismo establecimiento del estanco en Castilla en 1636, y fue aumentándose y fortaleciéndose por la creciente importancia que el monopolio del tabaco fue adquiriendo en el conjunto de ingresos de la monarquía” (Escobedo 2007: 1027).

En un lugar inferior en la escala social se encuentran los *mercaderes*, sobre todo los *comerciantes de paños y sedas*. Y en nuestros textos destacan de nuevo los portugueses mencionados en los procesos de judaizantes, como Simón Vázquez, mercader de “lienços y otras cosas” que trajo de Francia y puso una tienda en la calle Mayor de Segovia durante la feria para venderlos (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 4r-12v) (Madrid, 1641).

Los *tenderos* también eran considerados profesionales prestigiosos. En la villa de Alcalá, Simón Enríquez Rodríguez tenía una *tienda de tabaco*, de *especería* en general, aunque se endeudó, casó a su hija con Manuel Gómez, portugués, y tuvo que huir:

---

7. Como personal que dependía de la Real Hacienda, eran aforados de Hacienda, contaban con amparo jurisdiccional, por lo que “todas las causas, tanto civiles como criminales, eran de jurisdicción exclusiva del subdelegado o juez conservador de rentas reales, inhibiéndose todos los demás tribunales” (Escobedo 2007: 1029).



Simón {4} Enríquez Rodríguez, alias Peteño, parezca {5} personalmente en ese santo oficio, y abrá como {6} un mes que teniendo tienda en esta villa de {7} especería hizo fuga por allarse con deudas {8} y no tener con qué pagar. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 25r) (Toledo, 1666)

Simón Enríquez {2} Rodríguez, alias Peteño, que se intiende vive en esa villa {3} con tienda de tavaco. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 26r) (Toledo, 1666)

Rafael de Silveira en 1661 también tenía una *tienda de cacao* en Madrid. Aunque no todos tenían la misma categoría ni poder adquisitivo dentro de los mercaderes; así, Jorge de Figueroa (Toledo, 1658), descendiente también de portugueses, tiene “de oficio andar vendiendo lienços y otras cosas con un fardo por las calles”; eran los vendedores ambulantes.

don Jorxe de Figueroa, natural de Yébenes, y que su madre es del mismo lugar y {14} su padre del reino de Portugal, de edad de treinta años, de oficio andar vendi{15}endo lienços y otras cosas con un fardo por las calles. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 51r-56r) (Toledo, 1658)

También se mencionan otros muchos oficios en los documentos; así, por ejemplo, en la declaración sobre el matrimonio de Juan de Alegría testifican un *carbonero*, Miguel de Acualde; un *amolador*, Adrián Ximeno, que se encarga de afilar las herramientas en la muela; un *abajador*, Pedro Pablo Barba, encargado de relevar las caballerías; y un *labrador*, Juan Martín. También se hace referencia a Ignacio Bellido, “harriero”, que no pudo declarar porque “siempre está en viages”, con las bestias de carga; ni el *botero* que “va divagando de lugar en lugar trabajando y no á sido posible tener noticia a dónde estaba” (AHN, Inquisición, 5351, Exp. 22, folio 53r-53v) (Teruel, 1692).

Un año antes, 1691, Tomás de Valenzuela, declarando contra Agustina de Sosa, enumera los oficios por los que ha pasado: *confitero*, *platero* y *comerciante de cacao*, y otras cosas.

dijo llamarse {19} Tomás de Valenzuela y que es natural de la {20} ciudad de Luzena y de edad de cincuenta {21} años poco más o menos, y que es de oficio {22} confitero, el qual se ha valido de quatro {23} años a esta parte, y que antes ha usado {h 1v} {1} del de platero por algunos años, y otras {2} vezes ha comerciado tratando en cacao y {3} otras cosas. (AHN, Inquisición, 1867, Exp. 6, folio 12r-19v) (Logroño, 1691)

Además, aparecen *sastres*, como un tal fulano Vidal, del que desconocen su nombre, (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 103r-106r) (Madrid, 1661) y *tejedores*, como Juan Blas, natural de Cordellas y vecino de la villa de Guerra, arzobispado de Zaragoza, y Simón Sánchez, que “ayunaba el ayuno ma{15}yor de los judíos” (Molina de Aragón, Guadalajara, 1496, CODEA+2015-2505).

También los portugueses llegaron a establecerse en España como “maestroescuela”, como Simón Rodríguez Bueno, portugués (Sevilla, 1661), que “se pasó a la ley de Moisés”; Simón de Fonseca Piña, que además de llevar asuntos de “hacienda y lanas” es experto en “materia de letras” (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 103r-106r) (Madrid, 1661); o Don Gerónimo, cuyo apellido no se sabe, y es maestro de niños en Bayona (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 103r-106r) (Madrid, 1661).

Y en el proceso contra Agustina de Sosa, en 1691 declaró Francisco Gabriel de Valenzuela, malagueño de unos veinte años, preso por judaizar y cuya ocupación era “estudiante gramático y artista”, aunque había ejercido durante año y medio el oficio de *confitero*.

Preguntado cómo se llama, de dónde es vezino y natural, {13} qué edad y oficio tiene, y cuánto á que vino preso, {14} dijo llamarse {15} Francisco Gabriel de Valençuela, y que avía oído decir {16} a sus mayores que nació en Málaga y se baptizó en la {17} parroquia de san Juan de ella, y que es de edad de veinte {18} años poco más o menos, y que á sido de ocupación estudi{19}ante gramático y artista; y que de año y medio a esta {20} parte se á exercitado en el oficio de confitero. (Logroño, 1691, CODEA+2015-2499)

Y documentamos un “oficial de una escrivanía” en la ciudad de Cuenca en 1692:

Juan Manuel de Ovelar, medio hermano {24} de esta, havido fuera de matrimonio, no {25} save en qué muger ni de dónde era, {26} nació en Madrid sería de edad de {27} quarenta y siete o quarenta y ocho años {28} y era oficial de una escrivanía de provincia. (Cuenca, 1692, CODEA+2015-2502)

En el sector servicios también tenemos *barberos* (Molina de Aragón, Guadalajara, 1496), *taberneros* y *mesoneros* (Madrid, 1641), como Diego de Pablos, con una “casa de posadas”; incluso se documenta un fabricante de aguardiente dispuesto a vender su producto por la ciudad de Málaga:

Josef Sánchez dijo que se llamava, y que por otro nombre se llamava Josef Falcón, que nació en Málaga; sus padres se llamaban Antonio Sánchez y Beatriz Gutierrez, y que ahora reside y es vezino de Peñorada, en el reino de Francia, y esto de un año a esta parte, porque de antes vivía en la Bastida; casado con Perpetua de Luzena, y que á venido a España a hazer aguardiente para venderla en Málaga. (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 13r-18v) (Madrid, 1641)

En relación con la salud, en el proceso contra la religiosa Teresa Longás declara Simón Herrera, *médico* de la ciudad de Borxa (AHN, Inquisición, 1808, Exp. 11, folio 112v-115r) (Borxa, 1701). Y podríamos mencionar también a Francisco López, portugués, *antojero*, que hace y vende anteojos (AHN, Inquisición, 1824, Exp. 7) (Canarias, 1655).

En los procesos por prácticas judaizantes las mujeres suelen aparecer como las encargadas de “hacer labor”, hilar, cocinar, espulgar la carne, quitarle el sebo, lavar platos, etc. En cuanto a oficios concretos documentamos *lavanderas*, como Jacinta (AHN, Inquisición, 1808, Exp. 11, f. 2r-3v) (Granada, 1751), *albardera*, como Juana (Molina de Aragón, Guadalajara, 1496, CODEA+2015-2505) y el oficio de *bordadora* de Josefa de Lara (AHN, Inquisición, 1808, Exp. 11, f. 2r-3v) (Granada, 1758).

Cabe destacar la documentación, como hemos mencionado, del término *albardera* en 1496 en un texto de la localidad de Molina de Aragón en Guadalajara. CODEA también recoge la forma masculina *albardero*<sup>8</sup> en documentos anteriores localizados en Salamanca en 1324 (CODEA+2015-446) y en Calatayud (Zaragoza) en 1431 (CODEA+2015-872). Ahora bien, en cuanto al oficio femenino *albardera*, el *Diccionario de Autoridades* (1726) registra solo el sustantivo masculino *albardero* como “El que tiene por oficio hacer albardas”, y no será hasta 1866 en el *Novísimo Diccionario de la Lengua Castellana* (1866) cuando se registre *albardera* como “La mujer del albardero”.

---

8. El diccionario de la RAE en su última edición no recoge la forma femenina *albardera*, en cambio sí *albardero*, como “fabricante o vendedor de albardas”. Las albardas son un aparejo que se coloca sobre el lomo de las caballerías y está formado por dos piezas de paja, tela o cuero, parecidas a almohadas rellenas. El término *albardera*, -o es una palabra derivada mediante sufijación a partir del sustantivo *albarda* (se le añade el sufijo de relación -era, -o), que, según Corominas, la voz *albarda* procede del árabe *bárdaea* y fue documentada por primera vez en el Fuero de Alcalá en 1238. En cuanto a los testimonios que hemos podido documentar, CORDE no recoge *albardera*, pero sí documenta *albardero* en 1303, “Luego y de la otra parte de la calle, fuera de la calle, las casas en que mora Yaco Merchán, albardero”. En la actualidad, podemos documentar la forma femenina *albardera* en el *Diccionario etimológico on-line de la lengua asturiana* (2014), así *albardero*, -a “Es el hombre o mujer que tenían el oficio de construir y reparar albardas: iban de pueblo en pueblo, se les mantenía por las casas y cobraban una cantidad por cada albarda hecha o arreglada”.

En algunos procesos se mencionan las profesiones de las madres de las acusadas; una es *tendera* (AHN, Inquisición, 177, Exp. 11, folio 13r-18v) (Madrid, 1641), otra, Ana Gómez, “vivía de hacer costura”: “y Ana {9} Gómez, natural según oyó dezir de Se{10}villa y vecina de Madrid, donde oy vive {11} en la calle del ospital de san Andrés; vive {12} de hacer costura sin otro oficio” (Cuenca, 1692, CODEA+2015-2502).

La costura es uno de los oficios más comunes entre las mujeres pobres de la sociedad de los siglos xvii y xviii, sobre todo la costura de reparación; suele ser un oficio que las mujeres desempeñan en sus domicilios, aunque en algunos casos forman parte del servicio doméstico de las familias adineradas (López Barahona 2015: 263-264).

Aparecen también como esclavas y *servientas*, aunque muchas de ellas son de origen francés, sobre todo las que sirven en casa de portugueses:

{10} María Andrada, soltera, natural de la villa {11} de Lillo, de edad de treinta y quatro años poco {12} más o menos, que sirve en esta ciudad en cassa de {13} doña Gerónima de Obiedo y doña Paula de Oviedo, {14} doncellas”. (AHN, Inquisición, 82, Exp. 10) (Toledo, 1752)

### 3.2. *Oficios presentes en la documentación sobre gitanos*

En 1499 los Reyes Católicos intentaron mediante una carta de oficio que los “egicianos” viviesen “por ofiçios conosçidos”, pues les había sido comunicado que *no ocupaban oficio* alguno ni tenían otra manera de vida, excepto pidiendo limosnas, hurtando o “trafagando”, engañando, haciendo de hechiceros o adivinos o cualquier otra cosa no debida y deshonestas:

{h 1r} Oficio del Rey.

{1} Para que los egicianos tomen oficios e bivan {2} con señores o salgan fuera del reino, {3} Don Fernando e doña Isabel <...>, a vos los grecianos e <...>cianos que andáis {4} vagando por estos nuestros reinos e señoríos con vuestras mugeres e hijos {5} e casas, salud e gracia. Sepades que a nos es fecha relación que vosotros an{6}dáis de lugar en lugar muchos tiempos e años á sin tener oficios ni en {7} otra manera de bevir alguna que vos mantengáis, salvo pidiendo limosnas o {8} furtando o trafagando e engañando e faziendo vos fechizeros e adivinos {9} e faziendo otras cosas non devidas nin honestas, siendo como

sois los más de {10} vosotros personas dispuestas para trabajar o servir a otros que os mantengan e {11} den lo que avéis menester, o aprender oficios e usar d'ellos, <...> E porque a nos como a Rey e a {14} Reina e señores pertenece en ello proveer e remediar, mandamos dar esta {15} nuestra carta para vos en la dicha razón, por la qual vos mandamos que del día {16} que vos fuere notificada o pregonada <...> vosotros e cada uno de vos biváis por oficios conocidos {19} de que mejor vos supiéredes aprovechar, estando de estada en los lugares {20} donde acordaredes de asentar o <...> de señores a quien sirváis {21} que vos den lo que oviéredes menester e <...> más juntos vagando por {22} estos nuestros reinos como agora lo fazéis o dentro de otros sesenta días prime{23}ros siguientes salgáis de nuestros reinos e no bolváis a ellos en manera al{24}guna, so pena que si en ellos fuéredes fallados o tomados sin oficios o {25} sin señores o juntos, pasados los dichos días, que den a cada uno de vosotros {26} ciento açotes por la primera vez e le destierren perpetuamente de nuestros reinos <...>. (AGS, RGS, LEG, 149903, 35 - 1) (1499 marzo 4, Madrid)

En la Nueva Pragmática de 1633 Felipe IV opta por la asimilación de los gitanos evitando que sean considerados miembros de una minoría étnica; para ello establece que

assi hombres como mugeres, de qualquiera edad que sea, no vistan, ni anden en traje sino que hablen y vistan como los demás vezinos destos Reinos, y se ocupen en los mismos oficios y ministerios, de modo que no aya diferencia de unos a otros.<sup>9</sup>

Pese a que en la Pragmática de Carlos II se especifica que los gitanos se dediquen “a la labor y cultura de las tierras, y no a otro oficio o empleo alguno”, con el paso del tiempo fueron encargándose también de los animales; en una nota del Consejo del 8 de mayo de 1674 aparece un memorial de Manuel Montilla de Salas, sacerdote y abogado, en el que hace referencia a que cuando ejercen el oficio de herreros, uno de sus trabajos más habituales, lo hacen para disponer de ganzúas y llaves falsas para robar o huir de las cárceles (Sánchez Ortega 2009: 85-86). Efectivamente, entre las profesiones mencionadas en CODEA+2015 aparecen gitanos en el oficio de *labradores* (Sarrión, Teruel, 1692), en ocasiones de sus tierras y en otras de las que tenían arrendadas, *herreros*, *esquiladores* (José Lorenzo Maldonado, Córdoba, 1783) y *pastores* (Joan Sarmiento, Córdoba 1746).

---

9. *Novísima Recopilación de las leyes mandada formar por Carlos IV*. Madrid: Ed. Facsímil B.O.E. (Ley 16, título II, libr. 8), tomado de Sánchez Ortega (2009: 80).

Joseph Lorenzo Maldonado {6} natural de Gavia la grande, edad unos 30 años, oficio herrero y {7} esquilador, dio su genealogía diciendo quienes fueron sus padres, pero {8} no sus abuelos porque no lo sabe. (Córdoba, 1783, AHN, Inquisición, 3735, Exp.69)

Y en audiencia primera de oficio de 13{26} de dicho mes dijo la reo llamarse Ángela Giménes, natural de las {27} Algeciras, vezina de Bejer y viuda de Luis Fernández, errero que fue de Bejer, {28} de 35 años. (Sevilla, 1743, CODEA+2015-2123)

También accedieron al ejército, como el *soldado* Luis de Vargas, “gitano de Xerez” (AHN, Inquisición, 3728, Exp. 7) (Córdoba, 1794) y Pedro Truxillo, *tambor* del regimiento de milicias de Jaén, hermano del reo (AHN, Inquisición, 3735, Exp. 69) (Córdoba, 1783), lo que muestra cómo una parte de ellos convivían con el resto de los habitantes y estaban plenamente asimilados. También tenemos registrado un *juglar* reputado por gitano (Logroño, 1778, CODEA+2015-2133) y un *terciopelero*, Bizente Machi (Valencia, 1731, CODEA+2015-2119). En Valencia, la industria del terciopelo, así como la de la seda, contó con gran relevancia desde la Edad Media, creándose en 1474 el gremio de los *Velluters* o *sederos*.<sup>10</sup>

Fue la llegada de la industrialización capitalista a mediados del siglo xix el factor clave en los cambios sociales del grupo gitano, que facilitó la especialización de algunos trabajos en esta minoría como la chatarrería, la venta de flores, la pequeña artesanía y el trabajo temporero agrícola.

En la actualidad, según San Román (1980: 74):

los hombres gitanos son, sobre todo, chatarreros y vendedores. También hay muchas mujeres gitanas en este quehacer, casi siempre comprando o cambiando por loza o plástico materiales de desecho y algunas veces acompañando a su padre, su hermano o su marido a “la busca”. Los vendedores ambulantes, callejeros, de mercadillo o de pueblo en pueblo, combinan frecuentemente estas tareas con la compraventa de objetos usados, electrodomésticos de segunda mano o muebles y piezas de anticuario. Las mujeres son también vendedoras muchas de ellas, pero en su caso se suelen limitar a la venta de flores, de encajes, medias o pañitos de plásticos, de ajos o limones en los mercados. Algunos pocos son artistas de flamenco o extras de cine y casi todo el resto obreros asalariados: pintores, empapeladores fontaneros, peones de albañil o temporeros, los hombres, y personal de limpieza, las mujeres.

---

10. El término *velluters* deriva de *vellut* que significa terciopelo. El terciopelo era una de las telas más caras y apreciadas, y una de las mercancías de lujo.

En cuanto a las gitanas se describe cómo estas se dedicaban habitualmente a pedir limosna, como en el proceso de Juana Trujillo (AHN, Inquisición, 3735, Exp. 69) (Granada, 1783). También documentamos gitanas en el oficio de *prendera*, como María Narzisa de Salazar:

{h 1r} El inquisidor fiscal de Granada contra María Narzisa de Salazar, gitana, | vezina de aquella ciudad, presa en sus cárzeles reales por sortilegios y maleficios, | de 23 años, prendera de oficio y casada con un guarda de a pie. (Granada, 1751, CODEA+2015-2118)

Parece, por los testimonios encontrados, que era oficio más vinculado y propio de la figura femenina que de la masculina, aunque también era desempeñado por hombres. Según el *Semanario pintoresco español* (1847: 7), “la prendera es siempre viuda y viste luto: si encontráis alguna de diferente condicion y traje, huid de ella; porque esa es la prendera contrahecha, siquier no sea jorobada”.

En sus pequeños espacios de venta o prendería venden todo tipo de artículos usados, que la gente, por necesidad, se ve obligada a empeñar y de cuya venta ella se lleva comisión: uniformes de militares, trajes de luces, togas, casacas de milicianos, espadas, blondas, capas, botas, bastones, sombrillas, paraguas, sombreros, pantalones, chalecos, perlas, relojes, puños de bastón, medallas, relicarios, cajitas de rapé para los ancianos o colmillitos de jabalí para los niños, entre otros. Como podemos comprobar las prenderías eran lugares que, sin pretenderlo, se constituían como auténticos museos etnográficos que recogían los usos y las costumbres de gentes de una época.

No obstante, no solo se dedicaban a la venta, si podían o llegaba la ocasión alquilaban, no solo su ropa sino también la ajena.

Ahora bien, llegado el momento, la prendera, cansada de desempeñar tales menesteres, recogía todos sus enseres y decidía cambiar de oficio: “arramplando con lo suyo y con lo ajeno, desempeña lo mejorcito en el Monte de Piedad y con lo demás hace en el Rastro un baratillo y alquila una boardilla, donde en unión con un par de muchachas rollizas, termina sus días decorosamente” (Mesonero Romanos, 1843: 374).

Testimonios posteriores al de CODEA (1750) de este oficio tan singular hemos localizado en CORDE en 1791, en un documento de Juan Meléndez Valdés: “Hízolo así: inquirió, preguntó, reconoció cuanto le fue posible, y ya el día 7 logró recoger de una prendera, como fruto de su solicitud, ciertos hilos de perlas, pequeñas partes de las joyas robadas al santo simulacro”.

O el registrado en Tordesillas en 1894 debido al crimen de La Romera. Durante la noche del dieciocho al diecinueve de diciembre de dicho año se produjo “la muerte por ‘estrangulación’ de Estefanía Romera de la Cruz, de 58 años de edad, natural de esta villa y de oficio prendera” (Garañeda, 2011: 13).

Según lexicoon, la mayor frecuencia de uso del término prendera se concentra en el siglo xvii y más concretamente en la segunda mitad.

En los procesos contra algunas mujeres de origen gitano se documentan las “desaoxaderas”, mujeres que realizaban prácticas y rituales para eliminar el mal de ojo de alguien; por ejemplo, en el proceso contra Ana (Toledo, 1652) se explica que la persona aojada debe rezar unos credos poniendo la mano en unas cuentecillas, en unos granos de cilandro y en unos granos de sal de Villena:

doña Ana es {24} desaoxada, y estando esta con dicha desaoxa{25}dera y con la dicha doña Ana y su madre, que {26} no save su nombre, madre y abuela de la {h 1v} {1} doña Eugenia, la dicha desaoxada pregun{2}tándola esta que cómo desaoxava dijo que reçando {3} la persona aoxada unos credos, poniendo la propia {4} aojada la mano en unas cuentecillas <...> {5} <...> y en unos granos de {6} cilantro, y reçando en cada grano un credo, se des{7}aoxava, pero no se acuerda esta quantos credos {8} avía de reçar, y que también avía de rezar unos cre{9}dos en unos granos de sal de Villena, y diciendo {10} unas palabras que ella savía a la ropa de más cerca {11} al cuerpo del aojado sanaban. (AHN, Inquisición, 82, Exp. 10)

Y en escasas ocasiones se habla de su oficio; por ejemplo, en un proceso contra unos soldados, uno de ellos gitano de Jerez, declara Antonia Algorbia, de 40 años, que era la *bodegonera* del bodegón en el que se reunieron (AHN, Inquisición, 3728, Exp. 7) (Córdoba, 1794).

### 3.3. *Oficios presentes en la documentación sobre musulmanes*

En cuanto a las ocupaciones de los musulmanes solo hemos documentado dos oficios, el de *carnicero*, como el mahometano Alonso Roper, “carnicero vezino de Málaga” (s.l., 1741, AHN, Inquisición, 3728, Exp.168), y el *platero*, Diego Díaz, marido de Luciana Chamizo, que declaró voluntariamente haber sido “obserbante” de la ley de Mahoma (AHN, Inquisición, 3723, Exp. 20) (s.l., 1728).

Por último, en los procesos consultados las musulmanas solo aparecen desempeñando “trabajos en el tinte”; en el juicio a Ana del Castillo, acusada



de mahometana, aparecen María de Palma y Ana de Puerta, instructoras de la reo, y María del Castillo, tía de la reo, como “que todas *trabaxaban juntas en el tinte*, y todas juntas hacían los ayunos, laboratorios y ceremonias de dicha secta” (ANH, Inquisición, 3723, Exp. 20) (Granada, 1728). Aunque no se registra en los documentos el término con el que se designa este tipo de trabajo, según Corominas dicho oficio se designaba en el *Vocabulario español-latino* de Nebrija (fol. xcixr) con el término antiguo *tintor*, después reemplazado por *tintorero*, alteración de un tinturero, derivado de tintura. El *Diccionario de Autoridades* también señala *tintor* como “lo mismo que tintorero”. En el tomo VI (1739) registra tintorero, -ra, sustantivo masculino y femenino, que significa “El que tiñe, ò dá los tintes”.

#### 4. Conclusiones

En el presente trabajo hemos recogido las menciones a los oficios presentes en el corpus de documentos sobre minorías estudiado. La mayoría de los oficios destacados son desempeñados por hombres y mujeres pertenecientes a los grupos de judíos, gitanos o musulmanes, como hemos visto; sin embargo, algunos son desempeñados por testigos o declarantes en los procesos, que si bien no pertenecen a las etnias estudiadas, sí conviven con ellas, incluso son sus familiares y amigos. Por ejemplo, el *cantero* que actúa de testigo en el juicio contra Aldonza Fernández: {h 1v} {1} En xxiii de agosto de xcii años {2} Pedro de Pranes, cantero, vezino de Molina, testigo jurado enforma (AHN, Inquisición, carpeta 1930, expediente 16, fol 15r-17v) (Molina de Aragón, Guadalajara, 1492). También se encuentran citadas las profesiones de *inquisidor*, *alcaide de las cárceles*, *calificador* y *comisario del santo oficio de la Inquisición*, como es habitual en los documentos analizados.

Como podemos observar en el corpus estudiado se registran numerosos testimonios que reflejan una abundante actividad laboral masculina, no así femenina. Tras el análisis de estos 80 nuevos documentos de CODEA sobre minorías, datados entre los siglos xv al xviii, hemos constatado una gran variedad de profesiones desempeñadas por los hombres en este periodo temporal, frente a una escasa participación profesional de las mujeres de estas minorías sociales registradas en el corpus analizado, quedando vinculadas principalmente al sector textil (albardera, bordadora, costurera, trabajos en el tinte) y servicios (lavandera, prendera, tendera y sirvienta). Así, en lo que se refiere a las referencias sobre las ocupaciones o profesiones de las mujeres, de los 53 términos registrados solo 10

corresponden a mujeres, menos de un 20 %. Hemos de destacar la documentación de una mujer *bodegonera* y la participación en textos de procesos contra gitanos, de la *desaojadera*.

Según Garrido-González (2016: 5),

la investigación sobre el trabajo u oficios desempeñados por las mujeres se ha encontrado limitada por la escasez de fuentes históricas al respecto. En particular, la no disponibilidad de registros censales para el empleo femenino y los defectos que plantean las fuentes censales para el siglo xviii, e incluso el xix, hace difícil tener una idea exacta del empleo femenino.

En la tipología textual del corpus manejado se anota puntualmente la profesión de los acusados, declarantes y testigos, y gracias a ello podemos tener una visión más precisa de las ocupaciones de los diferentes habitantes del tejido social de cada época y de la realidad social española a lo largo de más de trescientos años.

Además, los datos aquí aportados dejan el camino abierto a futuros estudios comparativos que nos permitirán contribuir al análisis de la posible influencia léxica y social de estas minorías en cada una de las variedades diatópicas peninsulares y, sobre todo, de otras zonas geográficas colindantes a las de los documentos estudiados.

## Bibliografía

- BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES. “Semanao pintoresco español 1836-1857” <<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmchq4c0>>. (Acceso 2 marzo 2017).
- CONCEPCIÓN SUÁREZ, X. (2014). “Diccionario etimológico de la lengua asturiana” <<http://www.xuliocs.com/diccionario-asturiano-etimologico.html>>. (Acceso 10 enero 2017).
- COROMINAS, J. y PASCUAL, J. A. (1980-1991). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos.
- DIAGO, M. y LADERO, M. Á. (2009). “Caminos y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII”. *En la España Medieval* 32: 347-382.
- ESCOBEDO ROMERO, R. (2007). “Los empleados de la renta del tabaco durante los siglos xvii y xviii: el imán del privilegio”. *Hispania* LXVII (227, septiembre-diciembre): 1025-1040.
- GARAÑEDA, J. A. (2011). *La Romera. Misterio de una década en Tordesillas*. Madrid: Visión Libros.

- GARRIDO-GONZÁLEZ, L. (2016). “Los tratos del trabajo en la industria textil de la Andalucía de mediados del siglo xviii: Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)”, DT-AEHE: 1612 <[https://www.researchgate.net/publication/305495293\\_LOS\\_TRATOS\\_DEL\\_TRABAJO\\_EN\\_LA\\_INDUSTRIA\\_TEXTIL\\_DE\\_LA\\_ANDALUCIA\\_DE\\_MEDIADOS\\_DEL\\_SIGLO\\_XVIII\\_LAUJAR\\_DE\\_ANDARAX\\_ALMERIA\\_Y\\_UBEDA\\_JAEN](https://www.researchgate.net/publication/305495293_LOS_TRATOS_DEL_TRABAJO_EN_LA_INDUSTRIA_TEXTIL_DE_LA_ANDALUCIA_DE_MEDIADOS_DEL_SIGLO_XVIII_LAUJAR_DE_ANDARAX_ALMERIA_Y_UBEDA_JAEN). [www.aehe.es](http://www.aehe.es)>. (Acceso 15 marzo 2017).
- GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español): CODEA+ 2015. “Corpus de documentos españoles anteriores a 1800” <<http://corpuscodea.es/index.html>>. (Acceso 7 abril 2017).
- HINOJOSA, J. (2000). “Los judíos en la España medieval: de la tolerancia a la expulsión” en *Los marginados en el mundo medieval y moderno*. (Ed. M<sup>a</sup> Desamparados Martínez San Pedro). Almería: Instituto de Estudios Almerienses: 25-41.
- LABERNIA, P. (1866-1867). *Novísimo diccionario de la lengua castellana con la correspondencia catalana*. Madrid: Espasa.
- LEXICOON (Edición 3.8 2016). “Prendera” <<http://lexicoon.org/es/prendera>>. (Acceso 20 enero 2017).
- LÓPEZ BARAHONA, V. (2015). “Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII. Familias, talleres y mercados” <[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668009/lopez\\_barahona\\_victoria.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668009/lopez_barahona_victoria.pdf?sequence=1)>. (Acceso 25 enero 2017).
- MESONERO ROMANOS, R. de (1843). *Los españoles pintados por sí mismos*. Madrid: Boix Editor.
- MORALA RODRÍGUEZ, J. R. (2010). “Mesqueros, mejigueros y otros nombres de oficios en ordenanzas locales” en *Maestra en mucho. Estudios filológicos en homenaje a Carmen Isasi Martínez*. (Coords. S. Gómez Seibane y J. L. Ramírez Luengo), Buenos Aires: Voces del Sur: 195-206.
- MORALA RODRÍGUEZ, J. R. (2014). “El CorlexIn, un corpus para el estudio del léxico histórico y dialectal del Siglo de Oro”. *Scriptum Digital* 3: 5-28.
- MORENO FERNÁNDEZ, F. (2014). *La lengua española en su geografía. Manual de dialectología hispánica*. Madrid: Arco/libros.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. “Banco de datos (CORDE). Corpus diacrónico del español” <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>. (Acceso 10 febrero 2017).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. “Diccionario de Autoridades” <<http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>>. (Acceso 10 abril 2017).
- RAMÍREZ LUENGO, J. L. (2015). “Léxico médico en la Nueva España dieciochesca: voces cultas y populares”. *Cuadernos dieciochistas* 16: 291-310.

- SAN ROMÁN, T. (1980). “Los gitanos en el mundo del trabajo”. *Documentación social. Revista de estudios sociales y de sociología aplicada* 41: 73-88.
- SÁNCHEZ ORTEGA, M. H. (2009). “La minoría gitana en el siglo XVII: represión, discriminación legal e intentos de asentamiento e integración”. *Anales de Historia Contemporánea* 25: 75-90.

## **Anexo. Listado de nombres de oficios citados en el corpus**

### **1. Nombres de oficios de hombres**

Abajador: Sarrión (Teruel), 1692  
 Alcaide de las cárceles: Cuenca, 1691, 1692; Logroño, 1691; Madrid, 1641, 1691  
 Amolador: Sarrión (Teruel), 1692  
 Antojero: Canarias, 1655  
 Arrendador (de rentas, del tabaco): Navarra, 1659; Toledo, 1661; s.l., 1663; s.l., 1692  
 Arriero: Sarrión (Teruel), 1692  
 Artista: Logroño, 1691  
 Asentista: Madrid, 1659; Sevilla, 1661  
 Barbero: Molina de Aragón (Guadalajara), 1496  
 Botero: Sarrión (Teruel), 1692  
 Cajero: Toledo, 1660  
 Calificador y comisario del Santo Oficio de la Inquisición: Sevilla, 1655  
 Cantero: Molina de Aragón (Guadalajara), 1492  
 Carbonero: Sarrión (Teruel), 1692  
 Carnicero: s.l., 1741  
 Cobrador de renta de los Millones: Cuenca, 1692; Toledo, 1660  
 Comerciante (de cacao, de paños y sedas): Logroño, 1691; Madrid, 1641  
 Confitero: Logroño, 1691  
 Esquilador: Córdoba, 1783  
 Estudiante: Logroño, 1691; Molina de Aragón (Guadalajara), 1689  
 Gramático: Logroño, 1691  
 Guarda de tabaco: Granada, 1749  
 Herrero: Córdoba, 1783; Sevilla, 1743  
 Hombre de negocios: Madrid, 1641, 1648; Toledo, 1658  
 Inquisidor: Cuenca, 1525, 1692; Granada, 1741; Logroño, 1659, 1691; Madrid, 1641, 1648, 1661; Molina de Aragón (Guadalajara), 1496; Ororbia (Navarra), 1692; Sevilla, 1651, 1656, 1661; Toledo, 1501, 1607, 1652, 1658, 1661, 1692  
 Juglar: Logroño, 1778  
 Labrador: Sarrión (Teruel), 1692  
 Maestros escuela: Madrid, 1661; Sevilla, 1661  
 Médico: Borja (Zaragoza), 1701; Madrid, 1692  
 Mercader (de lonja, de silos y renques, de todos los géneros): Cuenca, 1692; Logroño, 1691; Sevilla, 1661, 1664, 1654; Toledo, 1660

Mesonero: Madrid, 1641  
Oficial de una escribanía: Cuenca, 1692  
Pastor: Córdoba, 1746  
Platero: Logroño, 1691; s.l., 1728  
Sastre: Madrid, 1661  
Soldado: Córdoba, 1749; Granada, 1744  
Tabernero: Madrid, 1641  
Tambor del regimiento: Córdoba, 1783  
Tejedor: Molina de Aragón (Guadalajara), 1496; Teruel, 1692  
Tendero (tienda de cacao, de especería, de tabaco): Logroño, 1691; Toledo, 1666  
Terciopelero: Valencia, 1731  
Tesorero: Madrid, 1692; Sevilla, 1655, 1656  
Vendedor: Toledo, 1658

## **2. Nombres de oficios de mujeres**

Albardera: Molina de Aragón (Guadalajara), 1496  
Bodegonera: Córdoba, 1794  
Bordadora: Granada, 1758  
Desaoxada: Toledo, 1652  
Hacer costura: Cuenca, 1692  
Lavandera: Granada, 1751  
Prendera: Granada, 1751  
Sirvienta: Sarrión (Teruel), 1692; Toledo, 1752  
Tendera: Madrid, 1641  
Trabajos en el tinte: Granada, 1728